

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALBA - GIRÓN - FRENTERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (27 DIC 2018)	VERSIÓN: 03

“Por medio del cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2019”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial la atribuida por el Numeral 2 del Literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2 del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que por Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la Republica, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
3. Que por Resolución No. 0004350 de diciembre 31 de 1998 emanada del Ministerio de Transporte se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
4. Que la Subdirección de Transporte elaboró estudio de estructura de costos que incluye los costos variables, costos fijos y costos de capital, para el cálculo de la tarifa para el servicio público de transporte colectivo de radio de acción metropolitano, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No. 0004350 de 1998.
5. Que el análisis de la estructura de costos estableció para la modalidad de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, una tarifa de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.450,00) moneda corriente.
6. Que el día 11 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de socialización con los representantes legales de las empresas habilitadas en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, con el fin de dar a conocer la metodología empleada y los avances del análisis realizado por el Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2019.
7. Que no existiendo impedimento legal

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano en el Área Metropolitana de Bucaramanga para el año 2019, en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.450,00) moneda corriente

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cobro de la nueva tarifa autorizada, es requisito indispensable fijarla en lugar visible del automotor con el fin de garantizar que el usuario la conozca.

ARTICULO 2º. Cuando cualquiera de los sujetos de sanción determinados en el Artículo 9 de la Ley 105 de 1993, violen las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionarán según lo dispuesto en el Artículo 46, literal e) de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte)

ARTÍCULO 3º. Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDICHERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (27 DIC 2018)	VERSIÓN: 03

dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de 2018

Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Secretario de la Junta,



RODOLFO TORRES PUYANA

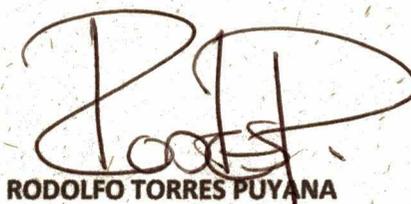
El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 27 de diciembre de 2018 y su aprobación consta en el Acta de Junta No 011 de 27/12/2018. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Secretario de la Junta,

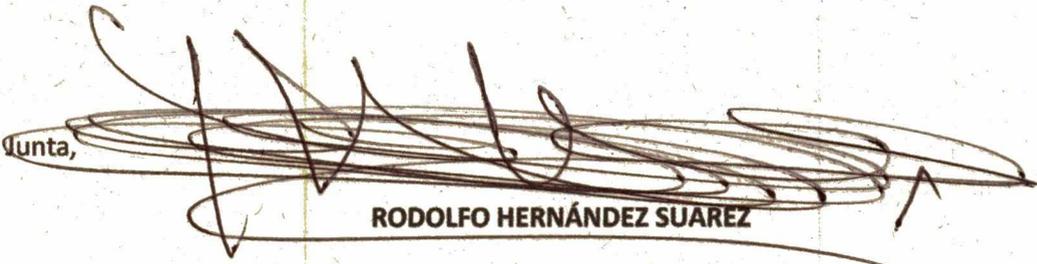


RODOLFO TORRES PUYANA

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p> <p><small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PIEDICHA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 015 (27 DIC 2018)</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

El Acuerdo Metropolitano No 015 de 2018 "Por medio del cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2019", expedido por la Junta del Área Metropolitana el 27 de diciembre de 2018, fue sancionado el 27 de diciembre de 2018.

Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Proyectó Aspectos Técnicos:
Revisó Aspectos Técnicos:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario STM
Aldemar Díaz Sarmiento / Profesional Universitario STM
Maritza Niño Rojas / Subdirectora de Transporte
Antonio José Tibaduiza Quijano / Secretario General